



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO	050013105 018 2022 00057 00
DEMANDANTE	VICTOR ANTONIO BOLIVAR RAVE
DEMANDADO	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-

De un estudio del proceso se encuentra que la demanda ejecutiva, solicitando librar mandamiento de pago, fue presentada por el doctor MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO, con T.P. 234.597, apoderado que no fungió en el proceso ordinario que antecede; si bien es cierto a folio 01.58 y s.s reposa poder otorgado por el ejecutante al abogado en mención, este poder fue remitido desde un correo electrónico diferente al que se indica en el acápite notificaciones. De otro lado, el poder al doctor LUIS CARLOS MUÑOZ ESPINOSA con T.P. 104.213, apoderado principal en el proceso ordinario aún no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente; por lo anterior se REQUIERE a la parte ejecutante para que en termino judicial de 5 días aclare dicha situación, aportando de ser el caso, el paz y salvo respectivo, so pena de desestimar la solicitud de mandamiento de pago.

De igual modo, deberá allegar el poder especial que lo faculta para su representación y en caso de que este sea otorgado por medio del canal digital en los términos del art 5 del Decreto 806 del 2020, deberá anexar constancia donde se evidencia que el mismo fue conferido por medio del correo electrónico correspondiente del demandante al apoderado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 033 del 28 de febrero
de 2023.

Ingri Ramirez Isaza
Secretaria